

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), , todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad por compensación de créditos, cuyo acuerdo se propone bajo el punto octavo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2017 en primera y segunda convocatoria respectivamente (el "**Aumento de Capital**" y la "**Junta General de Accionistas**" respectivamente).

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

La adquisición de sociedades, dentro del marco de crecimiento inorgánico que se establece en el Plan Estratégico, se instrumentaliza, de forma generalizada, mediante el pago en metálico y la entrega de acciones de la Sociedad, circunstancia que es pactada por las partes en la formalización de la adquisición correspondiente.

El Consejo de Administración considera conveniente señalar que la Ampliación de Capital mediante la compensación de los Créditos fue propuesta para su aprobación por la Junta General que se celebró el pasado 29 de junio de 2016 si bien no fue aprobada por la misma. No obstante y en atención al interés social de la Sociedad por las circunstancias que se detallan a continuación, el Consejo de Administración considera conveniente y necesario proponer de nuevo la Ampliación de Capital a la Junta General.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado cuatro (4) acuerdos de capitalización de nueve (9) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a Grupo Ezentis, S.A. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los “**Acreedores**”) y el importe de sus respectivos créditos (los “**Créditos**”) en el **Anexo I** al presente informe.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el Aumento de Capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera, mantener su sostenibilidad económica y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. No capitalizar estos Créditos supondría un perjuicio relevante para la Sociedad, ya que su amortización se tendría que realizar mediante las salidas de caja de la compañía, disminuyendo por tanto su liquidez, con lo que ello supone en términos financieros, además de implicar el pago de intereses, y poner en riesgo el cumplimiento de los covenants y ratios establecidos en el contrato de financiación suscrito con Highbridge Principal Strategies, LLC.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social, de nominal más prima, que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres euros con sesenta céntimos de euros (1.152.393,60 €), mediante la emisión de tres millones mil veinticinco (3.001.025) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084), por lo que la prima de emisión total ascenderá a doscientos cincuenta y dos mil ochenta y seis euros con diez céntimos (252.086,10 €) y el precio de emisión por acción asciende a trescientas ochenta y cuatro milésimas de euro (0,384 €).

Tal y como se indica en el apartado 2 del presente Informe, la Ampliación de Capital mediante la compensación de los Créditos fue anteriormente propuesta para su aprobación a la Junta General que se celebró el pasado 29 de junio de 2016, si bien no fue aprobada por la misma. En este sentido, cabe señalar que el precio de emisión por acción de la Ampliación de Capital equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior al 27 de mayo de 2016, fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Grupo Ezentis, S.A. celebrada el 29 de junio de 2016, en segunda convocatoria, tal y como acordaron en su momento la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante de dicho cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión por acción para la Ampliación de Capital es de 0,384 euros por acción.

El Consejo de Administración, deja expresa constancia la referida determinación del precio medio por acción fue la acordada en su momento entre la Sociedad y los Acreedores, y que la Ampliación de Capital por la compensación de los Créditos propuesta satisface el interés de la Sociedad.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los nueve (9) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de Administración de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo de Aumento de Capital y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de

todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en i) un contrato de compraventa suscrito el 11 de septiembre de 2013, modificado mediante acuerdos de fecha 31 de marzo, 23 de mayo, 27 de julio, 2 de agosto y 29 de diciembre de 2016, en virtud de los cuales, trescientos cincuenta mil dólares americanos (350.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 26 de mayo de 2016 (1,1168 EUR/USD) por un importe en euros de 313.395,41–; ii) un contrato de compraventa suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, modificado mediante acuerdos de fecha 27 y 29 de julio y 29 de diciembre de 2016 y iii) un contrato de compraventa suscrito con fecha 23 de mayo de 2016, modificado con fecha 2 de agosto y 29 de diciembre de 2016; en virtud de los apartados ii) y iii) anteriores, novecientos treinta y siete mil dólares americanos (937.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 26 de mayo de 2016 (1,1168 EUR/USD) por un importe en euros de 839.004,30–. Todos los créditos anteriores serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Para la conversión de los créditos a euros referidos a los puntos i), ii) y iii) anteriores, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2016, esto es, el 26 de mayo de 2016.

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el **Anexo I** del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, tres millones mil veinticinco acciones (3.001.025) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 858.105 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintinueve mil quinientos doce euros con treinta y dos céntimos (329.512,32 €).
- ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 855.765 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil seiscientos trece euros con setenta y seis céntimos (328.613,76 €).
- iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €).
- iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €).
- v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €).
- vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.224.200 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos setenta mil noventa y dos euros con ochenta céntimos (470.092,80 €).

Para el cálculo del número de acciones se ha tomado como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior al 27 de mayo de 2016, fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Grupo Ezentis S.A., que se celebró el 29 de junio de 2016, en segunda convocatoria, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Octavo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los contratos de compraventa de fechas 11 de septiembre de 2013, 31 de marzo de 2016 y 23 de mayo de 2016, por un importe total, nominal más prima, de millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres euros con sesenta céntimos de euros (1.152.393,60 €), mediante la emisión de tres millones mil veinticinco (3.001.025) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,084 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a

cabo mediante compensación de créditos. Consiguiente modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de novecientos mil trescientos siete euros con cincuenta céntimos (900.307,50 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de tres millones mil veinticinco (3.001.025) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de 0,084 euros, por lo que la prima de emisión total asciende a doscientos cincuenta y un dos mil ochenta y seis euros con diez céntimos (252.086,10 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 858.105 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintinueve mil quinientos doce euros con treinta y dos céntimos (329.512,32 €); ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 855.765 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil seiscientos trece euros con setenta y seis céntimos (328.613,76 €); iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €); iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €); v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.985 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (8.058,24 €) y vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.224.200 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos setenta mil noventa y dos euros con ochenta céntimos (470.092,80 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve euros con setenta y un céntimos de euro (1.152.399,71 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos referidos en dólares americanos (1.287.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2016, esto es, el 26 de mayo de 2016. Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta

General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;

- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Guillermo Fernández Vidal

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./Pasaporte N.I.F./RUT	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Servicios de Comunicaciones BRS Limitada	77.625.670-6	368.000	329.512,89	31/03/2016	Chile
2	Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada	77.757.840-5	367.000	328.617,48	31/03/2016	Chile
3	Inversiones Marcelo Riveros Limitada	76.293.814-6	9.000	8.058,74	23/05/2016	Chile
4	Inversiones Alcázar Limitada	76.294.507-K	9.000	8.058,74	23/05/2016	Chile
5	Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez	4.857.521-8	9.000	8.058,74	23/05/2016	Chile
6	Dominia Telecomunicaciones Limitada	77.470.680-1	525.000	470.093,12	23/05/2016	Chile
	TOTAL		1.287.000	1.152.399,71		

(*) Tipo de cambio aplicado de 26 de mayo de 2016: 1,1168 €/USD